Naciones Unidas S/PV.8942



Consejo de Seguridad

Septuagésimo sexto año

Provisional

8942ª sesión

Miércoles 22 de diciembre de 2021, a las 14.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Abarry	(Níger)
Miembros:	China	Sr. Dai Bing
	Estados Unidos de América	Sr. Mills
	Estonia	Sra. Lõuk
	Federación de Rusia	Sr. Polyanskiy
	Francia	Sr. De Rivière
	India	Sr. Ravindran
	Irlanda	Sr. McSwiney
	Kenya	Sra. Nyakoe
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Noruega	Sra. Syed
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eckersley
	San Vicente y las Granadinas	Sra. Mark
	Túnez	Sr. Ben Lagha
	Viet Nam	Sr. Pham

Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

21-41325 (S)







Se abre la sesión a las 14.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los representantes de Albania, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, la República Dominicana, el Ecuador, Fiji, Finlandia, el Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, las Islas Marshall, Marruecos, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Palau, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Timor-Leste, el Uruguay y Vanuatu.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2021/1075, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Albania, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, la República Dominicana, el Ecuador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, el Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, el Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, las Islas Marshall, México, Marruecos, los Países Bajos, Nueva Zelandia, el Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Túnez, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Uruguay y Vanuatu.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Estonia, Francia, Irlanda, Kenya, México, Níger, Noruega, San Vicente y las Granadinas, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, India, Federación de Rusia

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución ha recibido 12 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones. Por lo tanto, el proyecto de resolución queda aprobado como resolución 2616 (2021).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): Comienzo por referirme al grave problema que representan los flujos ilícitos de armas a nivel global. Los conflictos actuales en el mundo tienen un común denominador: el tráfico y el desvío de armas que alimentan y sostienen a aquellos actores que prefieren la vía de la fuerza por encima del diálogo y de la negociación. México ha insistido en la necesidad de una mayor atención al tema y de acciones más efectivas y preventivas por parte del Consejo.

Hoy, el Consejo de Seguridad ha aprobado la resolución 2616 (2021), que responde a un problema real y crítico, en consonancia con las recomendaciones del Secretario General y de los Grupos de Expertos en la materia y que incorpora además elementos que han sido esgrimidos tanto por mi delegación como por otras que participaron en los debates convocados al respecto. Contiene disposiciones significativas sobre la necesidad de construir capacidades y brindar asistencia a los Estados Miembros que las requieran. Pero igualmente promueve acciones de mayor colaboración entre los Estados. Se apoyan y refuerzan marcos de referencia que nos son comunes, tales como el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y otras iniciativas, estrategias o planes de acción a nivel regional.

Agradecemos el esfuerzo colegiado de los miembros del Consejo para producir una resolución viable y con impactos tangibles. En el proceso, optamos —como corresponde a nuestra mejor tradición diplomática— por fórmulas de compromiso que nos permitieron alcanzar denominadores comunes. México considera que esta resolución representa un paso firme en la dirección

correcta que fortalece acciones y decisiones previas, como fue en su momento la resolución 2220 (2015).

Pero el avance debe continuar, con propuestas adicionales cuando las condiciones así lo exijan. El objetivo es frenar el desvío de armas, que nutre los conflictos, y fortalecer en cambio el orden jurídico internacional, el diálogo político y la negociación entre las partes.

Concluyo agradeciendo, en nombre de mi país, a todos los copatrocinadores de la resolución. Ha sido muy revelador constatar la diversidad geopolítica de los Estados que han hecho suya esta iniciativa. El compromiso decidido de todos será decisivo en la lucha contra el tráfico ilícito de armas y en apoyo de las decisiones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad.

Sr. Polyanskiy (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se ha abstenido en la votación sobre la resolución 2616 (2021), relativa a la lucha contra el tráfico ilícito de armas.

Para decirlo sin rodeos, cuando se debatió la resolución, nunca llegamos a entender realmente por qué se había presentado. El concepto de los redactores cambió varias veces. Sin embargo, en nuestra opinión, es el punto de partida el que era incorrecto: el intento de introducir un enfoque universal y único para todos los regímenes de embargo de armas y misiones de mantenimiento de la paz. Esto va en contra de la propia naturaleza de dichos regímenes y misiones, que se aprueban mediante decisiones específicas del Consejo al ocuparse de situaciones de países determinados con sus propias particularidades.

En consecuencia, el significado del documento presentado hoy se ve simplemente plagado de un enorme número de salvedades, cuya esencia se reduce al hecho de que todas las medidas propuestas deben aplicarse en el contexto del examen por parte del Consejo de Seguridad de las situaciones específicas de países determinados. No nos queda claro en qué consiste el valor añadido de la resolución. Como reflejan los resultados de la votación, tampoco hubo consenso sobre el documento en el Consejo.

Por desgracia, esta situación ilustra con claridad la tendencia negativa que ha surgido últimamente, a saber, la aprobación de resoluciones porque sí sobre temas que están de moda o que se han inventado a toda prisa, acorde con el principio de que, si hay una Presidencia, debe haber una resolución. El resultado es que la calidad y la importancia de los productos del Consejo de Seguridad pasan a un segundo plano. Esta situación socava la credibilidad del Consejo y le impide cumplir plenamente su mandato como órgano responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales. Rusia tiene la intención de seguir defendiendo este enfoque concreto a la hora de evaluar los productos del Consejo.

Sr. Ravindran (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para presentar la explicación de voto de la India.

La amenaza que supone la transferencia ilícita y el desvío ilegal de armas para la paz y la seguridad internacionales es una cuestión que preocupa sumamente a toda la comunidad internacional. Agradecemos a la delegación mexicana que promoviera la sensibilización sobre esta cuestión mediante el debate abierto organizado durante su presidencia el 22 de noviembre (véase S/PV.8909).

Durante ese debate, la India apoyó firmemente la necesidad de abordar la amenaza del tráfico de armas, la transferencia de armas a grupos terroristas y los vínculos entre el tráfico de armas y el terrorismo. Destacamos la amenaza que supone el flujo ilícito de armas para la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y pedimos la aplicación efectiva por parte de los Estados Miembros de los embargos de armas impuestos por el Consejo.

Dado que la India es uno de los principales países que aportan contingentes a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, hay algunos aspectos fundamentales del enfoque que prescribe la resolución de hoy (resolución 2616 (2021)) que nos preocupan. En nuestra opinión, las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz no deberían utilizarse como medio para aplicar embargos de armas. Ello no solo supondría una gran adición a su mandato actual, sino que también afectaría a su eficacia operacional y podría incluso poner en peligro al personal de mantenimiento de la paz.

Quisiera explicar lo que nos preocupa respecto de los siguientes cuatro aspectos.

En primer lugar, pedir a las operaciones de paz que vigilen y rastreen las armas es una adición importante al mandato que tienen actualmente encomendado las fuerzas de paz de las Naciones Unidas y tendrá implicaciones más amplias para la propia naturaleza de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esto requiere amplias consultas con todos los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, que por alguna razón no se han iniciado. Además, el aspecto sustantivo de la cuestión debería haberse tratado idealmente en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

En segundo lugar, esta tarea adicional para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

incidirá negativamente en su propia seguridad. Los posibles cambios en el desplazamiento del personal de mantenimiento de la paz hacia las zonas fronterizas y otras zonas de conflicto reducirá su presencia en las zonas de conflicto y lo expondrá a un riesgo mucho mayor de ataques directos de los contrabandistas armados. No es necesario asignar a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas mandatos que recaen principalmente en las fuerzas de seguridad fronterizas y que es mejor dejar en manos de las fuerzas de seguridad nacionales del país anfitrión.

En tercer lugar, la aplicación de los embargos de armas conlleva una serie de cuestiones interrelacionadas y complejas de las que es mejor que se ocupen los organismos especializados de las Naciones Unidas con los mandatos, las competencias, los conocimientos y los recursos necesarios.

En cuarto y último lugar, la misión principal del personal de mantenimiento de la paz, como es la protección de los civiles, también se verá afectada negativamente si se le asigna una misión adicional, además del mandato principal, sin los recursos y capacidades necesarios.

Por ello, aunque hemos apoyado a México en su afán de hacer frente a la amenaza de las armas pequeñas como cuestión de principios, dado que en buena medida nuestras preocupaciones siguen sin abordarse en el contexto del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, nos vimos obligados a abstenernos en la votación.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): El flujo ilícito, la acumulación excesiva y el abuso arbitrario de las armas pequeñas y las armas ligeras han intensificado los conflictos armados, han obstaculizado el desarrollo sostenible y han dado un impulso a la delincuencia organizada transnacional y a las actividades terroristas, planteando así un grave problema para la paz y la seguridad internacionales.

China es partidaria de que el Consejo de Seguridad dedique atención a los embargos de armas pequeñas y armas ligeras. Sobre la base de esa posición, participamos de manera constructiva en las negociaciones sobre la resolución 2616 (2021) y las enmiendas propuestas. Lamentablemente, el proyecto final no reflejó plenamente las preocupaciones de China. Por esa razón, China se vio obligada a abstenerse en la votación de hace unos momentos.

Muchos elementos de la resolución entrañan ajustes en los mandatos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, al disponer que las operaciones de mantenimiento de la paz presten apoyo a los países afectados en la supervisión de los embargos de armas y la detección del contrabando de armas, entre otras cosas. También solicita que el Secretario General haga recomendaciones al respecto en sus informes sobre países concretos.

China apoya a las operaciones de mantenimiento de la paz en el cumplimiento de las tareas que les han sido encomendadas sobre la base del respeto por la soberanía de los países en cuestión, al tiempo que escucha plenamente sus aspiraciones y presta apoyo en el desarrollo de capacidades, incluida la asistencia para reforzar el control de las armas pequeñas y las armas ligeras.

Al mismo tiempo, hay que tener en cuenta que cada aspecto de una misión presenta sus propias particularidades y desafíos y que los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz deben examinarse en función de cada caso teniendo presente la situación concreta. No es lógico establecer un criterio único para todos los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz a través de una resolución del Consejo de Seguridad.

Todos los países están debidamente obligados a aplicar estrictamente las medidas de embargo de armas dispuestas en las resoluciones pertinentes del Consejo. Por otro lado, ningún país puede interferir en los asuntos internos de otros países ni violar su soberanía con el pretexto de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad. Las sanciones son un medio para conseguir un fin, pero no un fin en sí mismas.

La finalidad original de los embargos de armas del Consejo de Seguridad es ayudar a los países en cuestión a restablecer la estabilidad nacional y el orden público. No deben impedirles reforzar sus propias capacidades de seguridad. Es muy lamentable que esas opiniones razonables no se tengan plenamente en cuenta en la resolución.

Desde un punto de vista mundial, la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras existe tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados. La gestión poco rigurosa de las armas de fuego, en un país desarrollado determinado, no solo ha perjudicado su propia estabilidad social y la seguridad de la vida de sus habitantes, sino que también ha causado grandes daños a los países vecinos. La comunidad internacional debe tener esto muy en cuenta.

Sr. Pham (Viet Nam) (*habla en inglés*): Mi delegación votó a favor de la resolución 2616 (2021), ya que nos preocupan las repercusiones negativas del comercio ilícito y el uso indebido de las armas pequeñas y

las armas ligeras en la paz y la estabilidad en muchos lugares del mundo. Apoyamos los esfuerzos de respuesta pertinentes por parte de las regiones y los Estados, en particular en África, que están muy afectados por el problema de las armas pequeñas y las armas ligeras, y compartimos la atención al respecto. Es importante que se apliquen con determinación todos los marcos y compromisos existentes en materia de armas pequeñas y armas ligeras, así como las sanciones correspondientes del Consejo de Seguridad.

Consideramos que reforzar las medidas de gestión y vigilancia en relación con las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas contribuye de manera positiva a la paz, la estabilidad y la reconstrucción en las zonas de conflicto. Mi delegación también reafirma el derecho de los Estados a utilizar las armas pequeñas y las armas ligeras en el ejercicio de su legítimo derecho a la defensa nacional. Viet Nam desea que se refuerce el consenso internacional, en particular en el contexto del Consejo de Seguridad, sobre las cuestiones que tienen repercusiones en la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación formularé una declaración como representante del Níger.

El Níger agradece a México por la iniciativa de la resolución que acabamos de aprobar sobre la importante cuestión relativa a la circulación de las armas pequeñas y las armas ligeras en situaciones de conflicto (resolución 2616 (2021)).

El Níger copatrocinó la resolución y votó a favor de esta, ya que considera que el Consejo de Seguridad debe abordar seriamente la cuestión de la proliferación de este tipo de armas, que corre el riesgo de socavar su propia actuación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluida la eficacia de sus regímenes de sanciones y de las propias operaciones de mantenimiento de la paz. Nos alegramos de que el texto de la resolución tenga en cuenta esta cuestión caso por caso en las renovaciones de los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, así como los embargos de armas impuestos a países en situación de conflicto, ya sea la República Centroafricana, Libia o la República Democrática del Congo.

Mi delegación también se congratula de las disposiciones relativas al refuerzo de las capacidades de los Estados en situación de conflicto o posconflicto en el ámbito de la gestión de los arsenales, el mantenimiento de registros, la localización y el marcaje de sus arsenales militares. Sin embargo, habríamos preferido que el Consejo llegara más allá y abordara la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras desde su raíz. Deberíamos preguntar para saber por qué las armas pequeñas y las armas ligeras circulan, a pesar de todas las medidas de vigilancia establecidas por los embargos de estas armas. Si las armas circulan y son accesibles para los grupos armados terroristas es porque se fabrican y se venden, y también porque se canalizan en violación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, perpetuando así el ciclo de la violencia en varios escenarios de conflicto. Los miembros del Consejo deberían tener un día el valor de abordar esta cuestión porque, en definitiva, la población civil, en particular las mujeres y los niños, siguen siendo las primeras víctimas del uso de estas armas. Ya es hora de que los intereses económicos de algunos fabricantes de armas cedan ante la imperiosa necesidad de salvar vidas.

Vuelvo a asumir ahora mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Antes de levantar la sesión, que es la última sesión programada del Consejo para el mes de diciembre, que marca el final de la Presidencia y del mandato del Níger en el Consejo, quisiera expresar el sincero agradecimiento de la delegación nigerina a los miembros del Consejo por su cooperación y su amistad. También agradezco a los miembros de la Secretaría por su apoyo y profesionalidad, que nos han permitido actuar en el ámbito de todas las normas y procedimientos del Consejo.

Al concluir un mes verdaderamente intenso, podemos congratularnos de haber alcanzado consenso sobre varias cuestiones importantes de las que nos ocupamos. No habríamos podido hacerlo sin el valioso apoyo de todas las delegaciones, así como de los intérpretes, cuya flexibilidad encomio, el personal de seguridad y todos los que contribuyen a diario y en la sombra al éxito de nuestra labor, como los servicios de conferencias y los redactores de actas literales.

Deseo mucho éxito a los nuevos miembros elegidos, a saber, Albania, el Brasil, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón y Ghana.

Al finalizar nuestra Presidencia, sé que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo al desear buena suerte a la delegación de Noruega y a mi querida amiga, Sra. Mona Juul, quien asumirá la Presidencia durante el mes de enero.

Se levanta la sesión a las 14.25 horas.